



I LIGA DE REMO DE MAR DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE REMO NORMATIVA

CAPÍTULO I.- CUESTIONES GENERALES

Artículo 1.- La Liga de Remo de Mar de la Federación Española de Remo: concepto y entidad organizadora

1. Esta edición de la Liga de Remo de Mar de la Federación Española de Remo (FER) es una competición que se organizará a lo largo de 2021 por parte de dicha federación.
2. La Liga se disputará bajo el formato de competición regular o liga y en ella se aplicará la presente normativa.
3. La FER tendrá la consideración, a todos los efectos, de entidad coorganizadora de la I Liga de Remo de Mar de la FER y ello sin perjuicio de que cada una de las regatas que la integran cuenta con su propio organizador.

CAPÍTULO II.- REGATAS

Artículo 2.- Modalidad

1. Las modalidades que integran la I Liga de Remo de mar de la FER son:
 - a. En la categoría cadete el C2x
 - b. En la categoría juvenil el C2x y el C4x+, pudiendo formar parte de esta última modalidad deportistas de la categoría cadete.
 - c. En la categoría absoluto el C1x, el C2x Mixto y el C4x+
2. Todas las modalidades que componen la Liga se convocarán, en igualdad de condiciones, para mujeres y hombres.
3. Independientemente de lo anterior, cada una de las regatas puede incorporar, además de las anteriores, las modalidades que su organizador considere oportunas.





Artículo 3.- Calendario y formato de las regatas

1. Las regatas que integran esta edición de Liga de Remo de Mar de la FER son:

- | | | | |
|----|------------------------|-------------------|---------------------------------|
| a. | 17 y 18 de julio. | Málaga | Real Club Mediterráneo |
| b. | 24 de julio. | Barcelona. | C. E. Olímpic de Barcelona |
| c. | 25 de julio. | Barcelona | Reial Club Maritim de Barcelona |
| d. | 27, 28 y 29 de agosto* | La Linea de la C. | Club Marítimo Linense |
| e. | 18 y 19 de septiembre. | Vigo | Club Remo Vigo |
| f. | 9 de octubre | San Sebastián | Ur Kirolak |
| g. | 10 de octubre | Getxo | C. D. Remo Arriluze de Getxo |
| h. | 30 y 31 de octubre | Sada | Club Náutico de Sada |
| i. | 6 y 7 de noviembre | Tarragona | Reial Club Nàutic de Tarragona |

*Campeonatos de España de Remo de Mar 2021

2. Los formatos de estas regatas mantendrán el formato de las regatas organizadas originalmente en cada sede a lo largo de los últimos años.

Artículo 4.- Organización de las regatas

1. Las regatas que integran la I Liga de Remo de Mar de la FER, e independientemente del carácter o formato, serán organizadas por la FER, la federación autonómica correspondiente y cada uno de los clubes que originalmente vienen organizando las regatas integradas en el calendario, teniendo las tres partes la condición de coorganizadores.

2. Quien ostente la condición de coorganizador de una regata de la Liga de Remo de Mar de la FER podrá contar con asistencia o colaboración de otras personas o entidades.

Artículo 5.- Obligaciones del coorganizador

Todas las entidades que ostentan la condición de coorganizador de cada regata deberán firmar un convenio con la FER en el que figuren las obligaciones por ambas partes y que permitan que se cumplan todas las previsiones contenidas tanto en la normativa de la Liga y la FER, como en eventuales acuerdos que fueran adoptados por los órganos de la Federación.



CAPÍTULO III.- SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

Artículo 6.- Puntuación

1. La clasificación de la I Liga de Remo de Mar de la FER se confecciona mediante un sistema de puntuación para cada tipo de embarcación:

C1x		C2x		C4x+	
1º	20 puntos	1º	30 puntos	1º	40 puntos
2º	16 puntos	2º	24 puntos	2º	32 puntos
3º	14 puntos	3º	21 puntos	3º	28 puntos
4º	13 puntos	4º	19,5 puntos	4º	26 puntos
5º	12 puntos	5º	18 puntos	5º	24 puntos
6º	11 puntos	6º	19,5 puntos	6º	22 puntos
7º	10 puntos	7º	15 puntos	7º	20 puntos
8º	9 puntos	8º	13,5 puntos	8º	18 puntos
9º	8 puntos	9º	12 puntos	9º	16 puntos
10º	7 puntos	10º	10,5 puntos	10º	14 puntos
11º	6 puntos	11º	9 puntos	11º	12 puntos
12º	5 puntos	12º	7,5 puntos	12º	10 puntos
13º	4 puntos	13º	6 puntos	13º	8 puntos
14º	3 puntos	14º	4,5 puntos	14º	6 puntos
15º	2 puntos	15º	3 puntos	15º	4 puntos
16º	1 punto	16º	1,5 puntos	16º	2 puntos

2. En cada una de las regatas se concederá una puntuación a cada club participante en virtud de la tabla anterior, puntuando para cada club solo los tres primeros barcos de cada categoría, no puntuando los demás.

3. Al final de cada regata, y a la vista de los puntos obtenidos, se confeccionará la clasificación general de la Liga de Remo de Mar de la FER, resultando como ganador aquel club que más puntos hubiera logrado en su conjunto.

4. Esta puntuación hace referencia exclusivamente a las pruebas que se consideran dentro de la I Liga de Remo de Mar, independientemente de aquellas otras que puedan convocarse en cada una de las regatas por los diferentes coorganizadores

Artículo 7.- Empates

En caso de empate a puntos se procederá de conformidad con los siguientes criterios que serán aplicados correlativamente:

a) Primer criterio, mayor número de victorias (primeros puestos) en las regatas.



- b) Segundo criterio, mayor número de victorias (mejores posiciones) en los enfrentamientos directos en regatas.
- c) Tercer criterio, mejor clasificación en la última regata.
- d) Cuarto criterio, sorteo entre los empatados.

CAPÍTULO IV.- PARTICIPANTES

Artículo 8.- Personas jurídicas y físicas

1. Para poder tomar parte en la Liga de Remo de Mar de la FER y en las regatas que la conforman, los clubes deberán estar al corriente del pago de la cuota nacional y haber realizado el abono económico correspondiente a deportistas, entrenadores y/o delegados.
2. Las personas físicas (deportistas, técnicos y/o delegados) deberán estar al corriente en la tramitación que permita participación en regatas del Calendario Nacional, según recoge el Reglamento de Licencias y la Circular 1/2020. Asimismo, será responsabilidad de la Federación Autonómica a la que pertenezca cada persona física, que esté debidamente acreditado y asegurado con anterioridad a la tramitación de su inscripción a cualquier regata de la Liga.

CAPÍTULO V.- COMITÉ DE REGATA

Artículo 9.- Composición del Comité de Regata

Cada regata de la Liga tendrá su propio Comité de Regata, que se formará por:

- El Presidente de la FER o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Federación Autonómica o persona en quien delegue.
- El Director de Regatas.
- El Presidente del Jurado.
- Un Delegado de los Clubes Participantes. Este se elige por sorteo.

Este comité de regata se nombra para las decisiones que tuvieran relación con el desarrollo de la parte de la prueba que esté integrada en la I Liga de Remo de Mar, sin perjuicio de que pueda existir otro comité de regata para el resto de la prueba, o este mismo sin la asistencia del representante de la Presidencia de la FER.



Artículo 10.- Funciones del Comité de Regata

El Comité de Regatas, podrá en todo momento, modificar y dar nuevas instrucciones sobre cuanto se recoja en la normativa de cada regata de la Liga, siendo quien determine si procede o no la participación de un Club, tripulación o remero.

CAPÍTULO VI.- JURADO

Artículo 11.- Composición del Jurado

1.- El Jurado estará integrado por cuantos jueces-árbitros se estimen necesario en función del formato y diseño de cada una de las regatas.

2.- El Presidente del Jurado será designado por el Comité Nacional de Jueces-Árbitros de la FER.

CAPÍTULO VII.- PREMIOS

Artículo 12.- Premios

El club vencedor de la I Liga de Remo de Mar de la FER recibirá un trofeo, independientemente de los premios y trofeos que tenga cada una de las pruebas.

CAPÍTULO VIII.- PATROCINIOS Y ALQUILER DE EMBARCACIONES

Artículo 13.- Patrocinios

La FER podrá establecer la participación de un patrocinador principal para la I Liga de Remo de Mar, sin perjuicio de que cada uno de los otros coorganizadores puedan establecer en sus respectivas regatas los patrocinios que entiendan convenientes, sim que se puedan establecer limitaciones a este respecto por parte de ninguno de los coorganizadores.

Artículo 14.- Alquiler de embarcaciones

Tanto la FER, como cualquiera de los coorganizadores, podrá conveniar con proveedores de embarcaciones la gestión de alquileres de éstas a los participantes, teniendo este particular la condición de patrocinio, colaboración o cualquier otra figura.

La gestión de estos alquileres será responsabilidad, en cada caso, del coorganizador que la ofrezca, ya sea de forma directa o delegada.

En este sentido ninguno de los coorganizadores podrá establecer exclusivas.